



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
24 JUN 2014	
Recibido.....	1545.....Hs.
Exp. N°.....	29103 BK.v.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe los datos de los **exámenes integrales y periódicos de salud** que deben practicarse a todos los alumnos de los establecimientos educacionales de la Provincia, en el marco de la **Ley Provincial N° 12.634**, como así también los del examen **visual y auditivo obligatorio** para ingreso a establecimientos educativos, en el marco de la **Ley Provincial N° 12.226**.


Erika Gopnet
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La trascendencia de un examen médico es poder prevenir o atender oportunamente alguna situación de riesgo para la salud de nuestros niños. Para ello es necesario que como padres de familia, consideremos el examen médico de nuestros hijos como algo de vital importancia.

Dentro de las escuelas se viven todos los días escenarios distintos en cuestiones de salud: niños que se desmayan, otros que no saben que su visión no es la adecuada y para ellos es normal, casos donde los pequeños no escuchan correctamente y no se ha constatado la deficiencia, todo esto, precisamente por no practicarles un examen médico adecuado y oportuno. Y una de las consecuencias derivadas de ello, es la deficiencia en el rendimiento escolar.

Es por eso que consideramos tan importante la necesidad de vigilar el estado de salud de los escolares a través del examen médico apropiado.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Actualmente en la provincia, están en vigencia las leyes N° 12634 de "Control Integral de Salud", y la N° 12.226 de "Examen visual y auditivo obligatorio" para ingreso a establecimientos educativos en todo el ámbito de la provincia.

La primera de ellas, establece la *obligatoriedad de someter a todos los alumnos de los establecimientos educacionales de la Provincia o dependientes del Ministerio de Educación, a exámenes integrales y periódicos de salud*, que pueden ser realizados en establecimientos públicos de salud, en centros de atención del sistema de seguridad social o por profesionales en forma privada haciendo constar ello, en el "Carné de Niño en edad escolar" o en el "Documento de Salud", provistos por el Ministerio de Salud.

La segunda de las leyes mencionadas, dispone que *las autoridades educativas de los establecimientos públicos y privados dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, exigirán la acreditación de la salud visual y auditiva de los alumnos, a través de la presentación de un certificado médico expedido por profesionales oftalmólogos y otorrinolaringólogos de los servicios públicos o privados de salud.*

Estando convencidos de que "el futuro de los niños depende del presente que vivan", debemos garantizarles los cuidados médicos apropiados, en pos de su buena salud.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.


Erika Gonnet
Diputada Provincial